

|2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 063 DE 2016
(7 de diciembre)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se modifica el nombre de un programa de pregrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de Diciembre de 1993, Artículo 13, numeral 9 y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior, mediante Acuerdo 029 del 24 de julio de 1995, creó el programa de Licenciatura en Educación Básica con varios énfasis, uno de ellos, Educación Artística.

La Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación presentó una reforma curricular la cual fue aprobada por el Consejo Académico mediante Resolución Académica 109 del 9 de diciembre de 2015 y por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad a través de la Resolución 15277 del 26 de julio de 2016.

El Consejo Académico, en sesión del 25 de noviembre de 2016, avaló la solicitud contenida en el oficio 8.5.2.92/2122 del 31 de octubre de 2016, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, así como el oficio 8.5.9-92/190 del 15 de noviembre de 2016, suscrito por la Jefe del Departamento de Educación y Pedagogía, en el sentido de modificar la denominación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística por el de Licenciatura en Educación Artística, con base en la Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención, renovación o modificación del respectivo registro calificado.

La Corporación acoge dicha propuesta y en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el nombre del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística por el de Licenciatura en Educación Artística.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes actualmente matriculados en el programa de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística continuarán con el plan de estudios y la modalidad, hasta que terminen su cohorte y obtendrán la titulación como Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.

ARTICULO TERCERO: Los estudiantes que deseen cambiarse al nuevo plan curricular y por ende al nuevo programa deben manifestarlo por escrito con firmas entre ellos de la cohorte en un 100% afirmativo. Y al hacerlo deben homologar las unidades temáticas pendientes en el nuevo programa.

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo 063 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el nombre del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística por el de Licenciatura en Educación Artística.

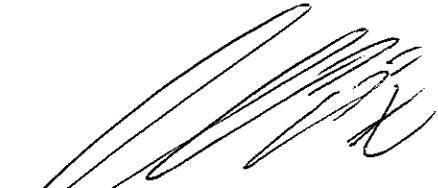
ARTICULO CUARTO: Una vez se haya legalizado la nueva denominación por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Programa comenzará a llamarse Licenciatura en Educación Artística como lo establece la Resolución 2041 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, los estudiantes obtendrán el título de Licenciado(a) en Educación Artística.

ARTICULO QUINTO: Derogar el Acuerdo 029 del 24 de julio de 1995, en lo relativo al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica; División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico; Oficina de Planeación; Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2016.


EDNA ROCÍO VANEGAS RODRÍGUEZ
Presidenta


ESPERANZA GONZÁLEZ LEDEZMA
Secretaria General Encargada

Esperanza G.